

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original a los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION SEGUNDA

Núm. 271.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Reglamentos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Mallén, y que fué declarada oficialmente con fecha 27 del mes de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento, Zaragoza, 6 de enero de 1940.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 272.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Mara, y que fué declarada oficialmente con fecha 17 del mes de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento, Zaragoza, 6 de enero de 1940.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 273.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Miedes, y que fué declarada oficialmente con fecha 29 del mes de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento, Zaragoza, 6 de enero de 1940.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 274.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Luceni, y que fué declarada oficialmente con fecha 16 del mes de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento, Zaragoza, 13 de enero de 1940.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 275.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Gallur, y que fué declarada oficialmente con fecha 9 del mes de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento, Zaragoza, 12 de enero de 1940.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 276.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Almodóvar, y que fué declarada oficialmente con fecha 2 de mes de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 10 de enero de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 348.

Habiéndose presentado nuevamente la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado bovino existente en el término municipal de Villanueva de Gállego, quedan de nuevo en vigor todas las medidas que disponia la circular núm. 3.899, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de julio del corriente año.
Zaragoza, 17 de enero de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Núm. 19.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

(Conclusión: Véase B. O. núm. 14.)

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias celebradas los días 1, 8, 17, 22 y 29 de mayo de 1939:

Sesión del día 22

Asistencia: Sres. Allué, López Buera, Abarca, De la Fuente y Zamora.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Dirigir una expresiva comunicación a S. E. el Jefe del Estado, felicitándole por la concesión de la Gran Cruz Laureada de San Fernando.

El señor Presidente da cuenta de haber quedado instalada la exposición de objetos que constituyen el donativo benéfico traído por el Sr. Capella, a quien le habían sido entregados por los españoles residentes en el Uruguay.

También dió cuenta el señor Presidente de haber quedado redactado el programa de las fiestas patrióticas que han de celebrarse en el Teatro del Hogar Pignatelli como testimonio de simpatía hacia los españoles que han seguido tan de cerca la gesta nacional.

Autorizar a la Presidencia para ponerse en relación con el Alcalde al objeto de determinar de común acuerdo la que haya de hacerse en relación con el homenaje que la Diputación prepara al Cuerpo de Ejército de Aragón en la persona del General Moscardó.

Hacer que conste en acta la satisfacción de la Corporación con motivo del nombramiento del

Médico de la Beneficencia provincial Sr. Aznar Molina, para el cargo de Académico correspondiente de la R. A. de Bellas Artes de Zaragoza.

Formar relación, por orden de antigüedad, de las certificaciones de obras de caminos vecinales y que se paguen las relaciones de obra hasta donde alcance la cantidad que se ha recibido.

Iniciar las gestiones necesarias para la devolución del material técnico del Servicio de Vías y Obras provinciales que fué requisado en los comienzos del Movimiento, a fin de poder prestar el servicio de reparar y conservar los caminos vecinales.

Constituir una comisión formada por el señor Presidente y los señores Secretario, Archivero y Cronistas provinciales que se encargara de las cuestiones de historial y etiqueta que afecten a la Corporación.

Orden del día.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar relaciones de cantidades ingresadas por trabajos realizados en el taller de Imprenta del Hogar Pignatelli y otros talleres de dicho establecimiento, durante los meses de marzo y abril, importantes 4.153'35 y 8.880'05 pesetas, respectivamente.

Aprobar relación de facturas por suministros de materiales con destino a los talleres del Hogar Pignatelli, durante el mes de enero último, importante 632'10 pesetas.

Aprobar las siguientes facturas: una de 559 pesetas por combustibles del Hospital Provincial durante los meses de marzo y abril; otra de 124'75 por reparaciones de la Casa de Maternidad durante los mismos meses; otra de 620'45 por vestuario con destino al Hogar Pignatelli en los mismos meses; otra de 650 pesetas por combustibles de Hogar Pignatelli en los mismos meses, y otra de 579'53 por materiales y otros gastos invertidos en diferentes talleres del Hogar Pignatelli.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales de operarios empleados en reparaciones del Hospital Provincial, importante 192'94 pesetas.

Aprobar cuentas de gastos ocurridos en el Hogar Infantil de Calatayud durante el mes de abril último, importante 4.975'08 pesetas.

Aprobar una cuenta de 210 pesetas por estancia causadas en el Manicomio de Valadolid por dementes de la provincia, y otra de 7'50 por estancias causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora de Uba por menor de la provincia de Zaragoza, todas durante el mes de abril último.

Conceder el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de los niños Manuel y Luis Artasona Rivera.

Desestimar instancia solicitando prórroga de licencia de la acogida del Hogar Pignatelli Juana Pacheco Rozas.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar varias cuentas por gastos del servicio interior de la Corporación.

PONENCIA DE FOMENTO

Desestimar instancia presentada por D. Casimiro Gállego Tomás solicitando construir una casa

en terreno lindante con el camino vecinal de Daroca.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Aceptar la renuncia que de los servicios de peluquero-barbero del Hospital Provincial presenta D. Francisco Lafarga y estudiar las medidas pertinentes para que el servicio no quede desatendido.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar acta de inspección por cédulas personales 1937, levantada a D. Pascual Gil García, de esta ciudad.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1938, levantadas a varios vecinos de esta ciudad.

Volver a estudio de la Ponencia de Hacienda dictamen de la misma sobre reclamación contra acta de inspección por cédulas personales de 1937, levantada a D. Salustiano Lon Laga.

Acceder a reclamación formulada por D. Juan Carlos Hidalgo, contra acta de inspección por cédulas personales de 1938.

Dejar sin efecto acta de inspección por cédulas personales de 1937 levantada a D. Andrés Hernández, de esta ciudad.

Sesión del día 29.

Asistencia: Sres. Allué, López Buera, Ardú, Albareda, Gutiérrez y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el asesinato de los hijos del pueblo de La Almolda asesinados en los primeros días del Movimiento nacional, entre los que figura el ex-diputado provincial D. Emilio Villagrasa, y comunicar este acuerdo a las familias de las víctimas.

Asistir en Corporación a los Juegos Florales que se celebrarán en Daroca el próximo domingo día 4.

Dar cuantas facilidades sean necesarias para que pueda alcanzarse el mayor éxito el concierto que ha de ejecutarse en Daroca la Orquesta de Radio Zaragoza, que interpretará el «Momento Sinfónico de Daroca», del Maestro Mingote.

El señor Presidente dedica un cariñoso saludo a la peregrinación de Cariñena que viene a Zaragoza, siendo portadora de una bandera que constituye un preciado trofeo de la guerra de la Independencia.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y a la Asociación Hispanoamérica «Legionarios civiles de Franco», por sus gestiones encaminadas a organizar las aportaciones de América al Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar.

Expresar el agradecimiento de la Corporación por el donativo en especie hecho por la C. N. S., y por el donativo en calzado de la casa Marqueta a los asilados del Hogar Pignatelli.

El señor Presidente da cuenta de las facilidades dadas por la Diputación para la urbanización de la zona lindante con el Hogar Pignatelli, a fin de

que dicha obra se halle terminada para las próximas fiestas del Pilar.

Designar al Sr. Albareda, como Delegado de la Corporación en el Hogar Pignatelli, para que asista a la excursión que los asilados en dicho Establecimiento realizarán a Belchite el próximo día 3 de junio.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas a la villa de Calanda para la construcción de un templo en sustitución del que destruyeron los marxistas.

Conceder una subvención de 25.000 pesetas para contribuir a las fiestas del Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar.

Señalar la fecha del 5 de junio para la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Corporación.

Orden del día.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar la contestación al escrito formulado por D. Martín Bel Serrano.

Acordar que los acogidos en el Hogar Pignatelli que forman la Sección de Piedad realicen una excursión a la ciudad de Belchite.

Aprobar cuenta de 248'50 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Logroño por una demente de esta provincia.

Aprobar el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Joaquín Ordovás Sanz y Manuela Méndez Garnacho; y en la Inclusa Provincial de las niñas gemelas Pilar y Benedicta Tobajas Tobajas.

Ejecutar las obras necesarias de reparación de las cornisas de la fachada principal y de la iglesia del Hospital provincial.

Realizar las obras de reparación necesarias en la Sala de la Piel del Hospital provincial.

Construir doce camas y veintiocho cunas con destino a la Maternidad e Inclusa, respectivamente.

Ordenar el reingreso del niño Luis Palacios Gimeno en la Inclusa provincial, y el abono de la cantidad que se adeuda al matrimonio encargado de la lactancia y crianza del mismo.

Aprobar una cuenta de 2.327'03 pesetas por materiales suministrados en marzo y abril a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, y otra de 569'62 pesetas por materiales suministrados durante los mismos meses con destino a reparaciones en el Hospital provincial.

PONENCIA DE FOMENTO

Autorizar a D. Antonio Ichaso Lázaro y a don José Andréu Rodríguez, de Zaragoza, para ejecutar obras en terrenos lindantes con camino vecinal.

PONENCIA DE GOBERNACION

Conceder una subvención de 2.000 pesetas para ayuda de la reconstrucción del templo de Nuestra Señora del Pilar en la villa de Calanda.

Aprobar las dietas que corresponden por su actuación como Vocal del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, durante los años 1934-35 y 36, a D. Francisco Bonet Ramón.

Aprobar nómina de aumento gradual del Ma-

gisterio de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza, correspondientes al año 1935.

Aprobar cuenta justificada que del segundo libramiento presenta la Comisión Inspectora Provincial de Caballeros Mutilados de Guerra.

Abonar por data al señor Depositario provincial la cantidad de 658'02 pesetas abonadas por el mismo en pago de jornales invertidos en la construcción de una garita para la Delegación de Orden Público.

PONENCIA DE PERSONAL

Modificar acuerdo de la Comisión Gestora, en el sentido de que se agregue a los Tribunales calificadores de los cursos de especialización y de las pruebas de suficiencia a que han de ser sometidos los caballeros mutilados designados para determinados cargos provinciales, un Vocal nombrado por la Comisión Provincial de Caballeros Mutilados de Guerra.

PONENCIA DE HACIENDA

Acceder a las reclamaciones formuladas por don Jesús Lahuerta Larcaba, D. Juan Martín Arbio y Mariano Moliner Escúter contra actas por cédulas personales de 1938.

Dejar sin efecto actas de inspección por cédulas personales de 1938 levantadas contra los vecinos de esta ciudad D. Jesús Latorre Sanz y D. Florentino Muela Condón.

Desestimar reclamación formulada por D. Manuel Marín Buisán contra acta de inspección por cédulas personales de 1938.

Acceder a reclamación formulada por D. Antonio Alegre Adé, de Alagón, sobre devolución de cantidad satisfecha de más por cédulas personales de 1938.

Acceder a petición formulada por D. Fernando Pascual Oliván, de esta ciudad, sobre vigencia del contrato de arriendo del primer lote de la torre Ramona y reducción del precio del arrendamiento.

Aprobar los padrones de cédulas personales para 1939 formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 366.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, aprobó la rectificación introducida en la Ordenanza fiscal y tarifa relativa a Matadero, epigrafe «Conducción de carnes», que ha de regir durante el ejercicio económico correspondiente al año 1940.

Conforme dispone el art. 322 del Estatuto municipal, dicha Ordenanza, rectificada, estará expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo podrán formular los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes, ante la Comisión municipal Permanente.

Zaragoza, 18 de enero de 1940. — El Alcalde, Francisco Caballero. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 363.

Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza.

Circular.

Se recuerda a los Ayuntamientos que no han remitido a esta Jefatura Provincial de Sanidad, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 de diciembre próximo pasado, el acuerdo de la Junta Municipal de Sanidad sobre rectificación de partidos médicos, la obligación que tienen de remitirlo urgentemente, aun cuando no deseen modificación alguna del actual partido.

Zaragoza, 18 de enero de 1940. — El Jefe Provincial, José Viñes Ibarrola.

Núm. 335.

Sección Provincial de Estadística

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

Circular.

A los señores Jueces municipales.

Teniendo esta Jefatura que calcular la población probable para cada uno de los municipios de esta provincia a fin del corriente año, la cual ha de servir de base de comparación para el estudio y aprobación de los totales de población que se obtengan como resultado de la inscripción de todos sus habitantes, que ha de llevarse a cabo en el censo 1940, es de suma necesidad que durante todo este año se reciba con puntualidad en esta Sección el servicio mensual de movimiento natural de la población que los Juzgados municipales tienen encomendado, para poder formar con oportunidad los resúmenes correspondientes, indispensables para el mencionado cálculo.

En virtud de ello, requiero a los señores Jueces municipales de toda la provincia para que, sin excusa ni pretexto alguno, dispongan el cumplimiento del mencionado servicio dentro del plazo reglamentario señalado para ello, que es el de los cinco primeros días de cada mes, o justifiquen dentro de dicho plazo la imposibilidad en que se hallaren para cumplirlo, advirtiéndoles que terminado aquel plazo se procederá por la Autoridad superior a sancionar severamente a los Jueces morosos, sin perjuicio de disponer el envío de comisionados que a costa de los mismos pasen a los Juzgados a recoger el servicio incumplido.

Para que el servicio en cuestión no sufra interrupción ni retraso por la falta de impresos para llevarlo a cabo, deberán pedirse con anticipación a esta Sección los que se consideren necesarios, para efectuar sin demora la remisión de los mismos.

Zaragoza, 17 de enero de 1940. — El Jefe de Estadística, Octavio Zapater.

Ministerio de Educación Nacional

Oficina Técnico-Administrativa de depuración del personal

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de Zaragoza, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias;

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y los informes de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto imponer las sanciones que se citan a los Maestros siguientes:

1.º Separación definitiva del servicio y baja en el escalafón respectivo a

- D.ª Cecilia Latre Cañada, de Maella.
- D. Julio Pereira Arnesto, de Lagata.
- D. Isaac Ochoa Retuerta, de Malón.
- D. Martín Olivar Villa, de Fuentes de Ebro.
- D. José Muñoz Carrascosa, de Luna.
- D. Pascual Montolio Canales, de Castejón de Valdejasa.
- D.ª Manuela Meseguer, de Fuencalderas.
- D. Santiago Melendo Navarro, de Zaragoza.
- D. Leóncio Majano Araque, de Magallón.
- D. Gregorio Marquina Velilla, de Juslibol.
- D. Mariano Martínez Sánchez, de Jaraba.
- D. Pedro T. Martínez Fernández, de Puebla de Albornót.
- D. Mariano Valenzuela Hinojosa, de Alfambra.
- D. Jerónimo Polo Guerrero, de Fuendetodos.
- D. Pedro Navarro Jarque, de Lécera.
- D.ª Carmen Lahuerta Consejo, de Monegrillo.
- D.ª Alejandrina Gracia Temprado, de Maella.
- D. Teodoro Villanueva Villanueva, de Almonacid de la Cuba.
- D. Ezequiel Uriel Romero, de El Busto.
- D. Paulino Turbica Montcada, de Calatorao.
- D. Victoriano Tarancón Paredes, de Perdiguera.
- D.ª María Luz Sediles Castro, de Zuera.
- D. Manuel Bordonaba Andrés, de Vera de Moncayo.
- D. Lorenzo Berdala Pardo, de Mezalocha.
- D. César Barón Andrés, de Ricla.
- D. Pablo Balaguer Camarasa, de Romanos.
- D. Tomás Alvaro Pérez, de Trasobares.
- D. Luciano Fuertes Vidosa, de Piedratajada.
- D. Evaristo Forcén Calonge, de Pradilla de Ebro.
- D. Emilio Comenge Ruiz, de Escó.
- D. Miguel Calavia Buenavista, de Trasmuz.
- D.ª Amparo Gutiérrez Alonso, de Zaragoza.
- D. Aurelio Gotor Salinas, de Torrelapaja.
- D. Manuel Gimeno Gimeno, de Montón.
- D. Mauricio Garrav Millán, de Ibdes.
- D.ª Daría Lázaro Gómez, de Embid de Ariza.
- D. Salvador Inglés Gracia, de Calatayud.
- D. Faustino Hernández Sancho, de Cariñena.
- D. Indislao Jiménez Alcocer, de Casetas.
- D. Emilio Álvarez Vera, de Calatayud.

2.º Inhabilitación perpetua para el desempeño de es-

cuelas a los interinos:

- D. Miguel Velilla Ibañez, de Boquiñeni.
- D. Jesús San Anselmo Villafranca, de Puendeluna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.

José Ibañez Martín (rubricado).

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Zaragoza, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Imponer el traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a D. Felipe Castilla Santafé,

Maestro de la Sección Preparatoria del Instituto "Goya", de Zaragoza.

Segundo. Suspender de empleo y sueldo por tres meses, con traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a D. Dinisio Garcés Borque, Maestro de Torrijó de la Cañada.

Tercero. Suspender de empleo y sueldo por dos años, traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a D. José Amezaga Romanos, Maestro de Tausté.

Cuarto. La separación definitiva del servicio y baja en el escalafón respectivo a D. Alfonso Serrano Pasamar, Maestro de Lécera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.

José Ibañez Martín (rubricado).

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Núm. 344.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza.

A partir de esta fecha, y para dar exacto cumplimiento a la Orden ministerial de 8 del corriente, queda prohibida la maquila en el territorio de la provincia, pudiendo únicamente maquilar los cosecheros el equivalente en oliva a la cantidad de aceite que les corresponda para su consumo a razón de 25 kilos por persona de su familia.

Con la mayor urgencia se celebrará en todos los pueblos olivereros una reunión extraordinaria de la Junta local respectiva, que determinará el precio a pagar por la aceituna, teniendo en cuenta la tasa del aceite.

Este precio vienen obligados a respetarlo como tasa máxima cosecheros y fabricantes, quienes, constituidos en Sindicato, nombrarán inspectores de zona encargados por delegación de este Gobierno de hacer cumplir exactamente estas disposiciones, sin perjuicio de las facultades inspectoras reglamentarias de esta Delegación.

Nombre de los Inspectores nombrados para cada una de las zonas:

- Belchite, D. Cándida Cano.
- Borja, D. Fructuoso Acilla.
- Tarazona, D. Luis García.
- Caspe, D. Fermín Miravete.
- Sástago, D. Mariano Moreno.
- Cariñena, D. Simón Vicente.
- Zaragoza, D. Mariano Patacín.
- Calatayud, D. José Ignacio Olazábal.
- La Almunia, D. Rafael Aznar.

Zaragoza, 11 de enero de 1940. — El Gobernador civil Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 283.

Servicio de Catastro Agrícola de Zaragoza.

3.º Brigada

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, no habiéndola realizado los contribuyentes ni la Junta Pericial la distribución de superficie y riqueza entre

los propietarios del término municipal de San Martín de Moncayo, con esta fecha se remite la referida distribución de superficie y riqueza de la Sección fiscal única al señor Alcalde-Presidente de la Junta Pericial, con el fin de que sea expuesta al público durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que estimen pertinentes, fundamentadas y proponiendo las cifras substitutivas de aquellas que se impugnan.

Una vez expirado el plazo, la Junta Pericial, dentro de los ocho días siguientes, devolverá a esta Jefatura

la documentación que se le remite, acompañada de las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por la misma, bien entendido que, al no ser devuelta la referida documentación a la terminación de los plazos señalados, será aprobada por el Servicio la distribución de superficie y riqueza imponible entre los contribuyentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 13 de enero de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 3.ª brigada, José Pérez Guillén.

Núm. 125.

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 575 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 3 de febrero de 1940, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas efectuados hasta el día 31 de enero de 1937 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	Descripción	Tipo de subasta	Número del préstamo	Descripción	Tipo de subasta
246.504	Un alfiler de oro con diamantes y una pitillera de plata.	12'50	248.149	Una sortija de oro.	29
246.513	Un cucharón de plata.	15	248.196	Doce cubiertos de plata.	223
246.630	Un reloj de metal de pulsera.	6'50	248.214	Un relojito de oro con pulsera de metal.	24'50
246.746	Una cadena de oro y un reloj marca «Omega» de metal.	86	248.225	Una pulsera y un reloj de oro, de pulsera marca «Longines».	153
246.796	Una sortija de oro bajo.	6'50	248.284	Cuatro sortijas de oro.	123
246.885	Una sortija de oro con diamantes.	18'50	248.294	Una sortija de oro con un brillante y diamantes.	92
246.955	Un reloj de metal.	10	248.383	Un par de pendientes de oro con brillantes.	153
247.025	Dos cubiertos de plata.	24'50	248.493	Un pendiente suelto de oro.	4
247.036	Un reloj marca «Omega» de metal.	18'50	248.496	Dos pares de pendientes, un alfiler, una cruz y una cadenita de oro.	24'50
247.124	Un reloj de metal de pulsera.	12'50	248.497	Una cadenita, una medalla con nácar y un relojito de oro de pulsera.	37
247.277	Una sortija de oro.	43	248.676	Un relojito oro, pulsera (cristal roto).	18'50
247.294	Dos sortijas de oro.	12'50	248.813	Una pulsera extensible de oro.	61
247.420	Una sortija de oro.	12'50	248.997	Una cuchara de plata.	6'50
247.561	Un alfiler de oro con perlas.	12'50	249.017	Un reloj de metal.	6'50
247.573	Una sortija de oro.	31	249.064	Un relojito de metal de pulsera.	12'50
247.623	Un par de pendientes de oro con piedras falsas.	18'50	249.101	Una sortija de oro.	7'50
247.624	Un par de pendientes y una medalla de oro.	12'50	249.137	Un par de pendientes con diamantes y un relojito de oro (de llave).	49
247.733	Una cadenita de oro, una medalla y una bandeja de plata.	17'50	249.195	Sortija de oro y plata.	6'50
247.754	Un relojito de metal de pulsera.	18'50	249.272	Un relojito de metal de pulsera.	12'50
247.759	Una sortija con doblés de oro bajo y otra sortija de oro.	131	249.293	Un reloj de metal.	10
247.837	Una pulsera y un par de pendientes de oro con diamantes.	123	249.347	Una cadenita, una medalla de oro y una cruz de metal.	6'50
247.890	Una sortija de oro.	58	249.355	Un reloj de plata.	6'50
247.938	Una sortija de oro.	58	249.497	Una sortija de oro bajo.	4
248.051	Un alfiler de oro, un reloj de metal, un cubierto, un tenedor (faltan dos púas) y un juego de trinchar de plata.	37	249.498	Un relojito de oro descompuesto y otro reloj con pulsera de metal.	67
248.138	Dos alfileres de oro con piedras falsas.	12'50	249.499	Un reloj de plata, y otro reloj marca «Longines» y una cadena de metal.	41

Cuyas garantías se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad, situado en la calle de San Andrés, núm. 14; el día 2 de febrero de 1940, de diez a doce de la mañana y de cinco a seis de la tarde. Zaragoza, 9 de enero de 1940.—El Director Gerente, José Sinués, V.º B.º; El Presidente, Francisco Rañoy.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta el último día hábil anterior a la de la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 20 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, contados desde el día en que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados se destinarán a obras benéfico-sociales.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Núm. 302

Distrito Forestal de Zaragoza.

Providencias.

El señor Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Cubel la multa personal de 50 pesetas por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma, consistentes en que se intruyesen por separado dos infracciones distintas, de distinta fecha y distinto monte que aparecían juntas en una sola comunicación, y por dicha causa le fueron devueltas las diligencias, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de ocho días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual, sin haberlo verificado, se exigirá por la vía de apremio judicial y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 9 de enero de 1940. — El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

El señor Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Cubel la multa personal de 25 pesetas por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 11 de septiembre último por pastoreo abusivo en el monte número 105 del Catálogo, denominado "La Sierra", contra José Luzón, vecino de Acedera (Zaragoza), por el Guardia municipal de Cubel, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de ocho días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual, sin haberlo verificado, se exigirá

por la vía de apremio judicial y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 9 de enero de 1940. — El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Distrito Minero de Zaragoza.

Núm. 114.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Tomás Fiestas Domingo, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 20 de diciembre de 1939 pidiendo la concesión de sesenta y seis pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Santo Tomás», núm. 1.739, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado «Ríos y Barrancos de Mangrané y Abrevador», y lindante con las minas «Mercedes» y «Virgen del Rosario».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número cuatro de la mina «Ramona» núm. 1.733. De punto de partida a la primera estaca, O. 22° 48' N., 600 metros; de la primera a la segunda estaca, S. 22° 48' O., 1.100 metros; de la segunda a la tercera estaca, E. 22° 48' S., 600 metros, y de la tercera al punto de partida N. 22° 48' E., 1.100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y seis pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyeren perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 9 de enero de 1940. — El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 214.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a «Sociedad Electroquímica de Flix», S. A., vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 22 de diciembre de 1939, pidiendo la concesión de dieciocho pertenencias, para una mina de carbonato de cal con el nombre de «Guillermo», número 1.741, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado «Barranco de Val de Granada».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón que divide los términos municipales de Mequinenza y Fayón en la desembocadura del «Barranco de Val de Granada» y desde dicho punto, partida inicial, se tomará el recorrido siguiente: De punto de partida a primera estaca, Este 23° 4' Norte, 80 metros; de primera a segunda estaca, Norte 23° 4' Oeste, 900 metros; de segunda a tercera estaca, Oeste 23° 4' Sur, 200 metros; de tercera a cuarta estaca, Sur 23° 4' Este, 900 metros; de cuarta a punto de partida, Este 23° 4' Norte, 120 metros, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 13 de enero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

SELECCIÓN SEXUAL

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente, por medio de representante legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8, 14 y 21 del presente mes, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

Reemplazo de 1936.
ALMOLDA (LA). — Remigio Zaballós Falceto, Jesús Villagrasa Val, Victoriano Martín Gracia y Pedro Camparola Susín.

ANON. — Lázaro Vela Cascan.

ATEA. — Francisco Alba Chavarrias.

LAGATA. — Francisco Chavarria Juste y Cretense Lavilla.

SISAMON. — Miguel Aragón García.

(NOTA: A los mozos de este pueblo de Sisamón se les cita hasta el día 3 del próximo marzo inclusive).

Reemplazo de 1937.

ALMOLDA (LA). — Juan Isidro Roca Zamencá, José Morón Morales, Tomás Oliván Ezquerria y José Coscolla Villagrasa.

ANON. — Sabino Pérez Gómara.

Reemplazo de 1938.

ALMOLDA (LA). — Cándido Roca Zamencá y Amadeo Palacio Anadón.

ANON. — Nemesio Peña Pérez.

ATEA. — Ramón Ceamanos Saz, Pedro Gil Navarro, Calixto Ibáñez Pardo y Feliciano Orea Ceamanos.

LAGATA. — Mariano Artigas Royo, Fortunato Tello Moliner y Pascual Alloza Nebra.

SISAMON. — Angel Aragón García.

Reemplazo de 1939.

ALMOLDA (LA). — Julián Pinós Bronchal, Mariano Rivera Bronchal, Mariano Alós Pinós, José Sasot Ezquerria, Joaquín Oliván Ezquerria, Sergio Morón Morales, Hipólito Rivera Oliván, Antonio Bosqued Bronchal, Adolfo Salaber Salaber y Antonio Buil Camón.

ATEA. — Luis Justo Bosqued.

SISAMON. — Nicolás Aragón Espejo.

VILLANUEVA DE JILOCA. — Casimiro Calvo González.

Reemplazo de 1940.

ALMOLDA (LA). — Juan Ferrer Rosas, Pedro Terrén Salaber y Pascual Mateo Bastarrás.

ATEA. — Alejandro Estella Gómez y Pascual Vizarraga Lavilla.

LAGATA. — Lorenzo Artigas Royo.

SISAMON. — Ignacio Trigós Aragón.

Reemplazo de 1941.

ALMOLDA (LA). — Francisco Lapidra Palacio, Felipe Chela Mur, Ponciano Cancero Camón y Enrique Rivera Bronchal.

ATEA. — José García Lorente.

LAGATA. — Gregorio Tello Moliner.

SISAMON. — Atanasio Escolano García, Teodomiro Marco Hernández y Valentín Muñoz Ortega.

ARDISA. — Num. 193.

D. León Añaños Castán, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Ardisa.

Hago saber: Que hecha por este Ayuntamiento la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación, conforme ordena el art. 489 del Estatuto Municipal, y formadas las listas de contribuyentes como disponen los artículos 483 y 484 de dicho cuerpo legal, se hallan de manifiesto al público dichos documentos en esta Secretaría por término de siete días.

Las siguientes operaciones que se han de llevar a cabo para la formación del repartimiento general de utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año 1940, tendrán lugar en la forma y días siguientes:

Día 15 de enero: Posesión de los Vocales natos y entrega de los documentos correspondientes y formación de las listas para la elección de los Vocales electos.

Del 16 al 21 de enero: Exposición al público de las listas para la elección de los Vocales electos.

Día 21 de enero: De diez a doce, elección de Vocales electos.

Día 25 de enero: Resolución de reclamaciones sobre los nombramientos de los Vocales y constitución de las Comisiones y Junta general de reparto.

Del 28 al 3 de febrero: Estimación de las utilidades.

Una vez hecho el reparto, se anunciará su exposición al público.

Por último se convoca a todos los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros que perciban utilidades en este término municipal, para que presenten en el plazo de quince días las declaraciones juradas de aquéllas, advirtiéndoles que al que deje de presentarlas le serán gravadas por los datos que obren en la Junta, privándose del derecho a reclamar contra sus cuotas que sean impuestas, si la totalidad del reparto no excede de la cantidad consignada en presupuesto.

Ardisa, 10 de enero de 1940. — El Alcalde accidental, León Añaños.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 349.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

En los expedientes seguidos con los números que se citan a los encartados que a continuación se relacionan se ha acordado por este Tribunal, en acuerdo fecha 16 del actual, que, por haber satisfecho totalmente dichos inculpados la sanción impuesta en los referidos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dichos expedientes.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, Pascual García Santandreu.—El Secretario, José María San Agustín.

Relación que se cita:

- Expediente núm. 1.479. — Jorge Cardiel Vela.
 Expediente núm. 1.485. — Román Becerril Marquina.
 Expediente núm. 1.486. — Patricio Torrubiá Gutiérrez.
 Expediente núm. 1.498. — Gabriel Marco Vela.
 Expediente núm. 1.499. — Sebastián Galán Marco.
 Expediente núm. 1.582. — Jesús Melero Gracia.
 Expediente núm. 3.730. — Rafael Martínez Chueca.
 Expediente núm. 3.762. — Manuel Alcayn Ciria.
 Expediente núm. 508. — Roque Hernández Compé.
 Expediente núm. 547. — Antonio Campo La Fuente.
 Expediente núm. 540. — Julio Martínez Camarero.
 Expediente núm. 526. — Santiago Noeno López.
 Expediente núm. 1.887. — José Antonio Marco Viedma.
 Expediente núm. 1.918. — Justo Serrano Garza.
 Expediente núm. 1.949. — José Sánchez Marín.
 Expediente núm. 2.441. — Jacinto Redondo Galán.
 Expediente núm. 812. — Baltasar Ibáñez Pina.
 Expediente núm. 1.279. — Félix Fontana Ibáñez.
 Expediente núm. 1.454. — Mariano Gran Tejero.
 Expediente núm. 2.443. — Santiago Redondo Galán.

Núm. 7.203.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 28 de marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Torrelapaja la primera subasta de los bienes embargados a Salvador Sanz Pérez en expediente

número 300 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndolo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas, y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

1. Una finca secano en el paraje "Vadehermoso", de cabida 33 áreas; linda: Norte, Poniente y Sur, montes comunales, y Mediodía, Florencio Gimeno. Tasada pericialmente en 100 pesetas.
2. Otra finca secano en el pago "El Puzuelo", de cabida 33 áreas; linda: Norte y Mediodía, montes comunales; Saliente, comunes, y Poniente, Pedro Sanz. Tasada pericialmente en 100 pesetas.
3. Otra finca secano en "Llano de la Herma", de cabida 24 áreas; linda: Sur, Benigno Sancho; Poniente, Esteban Martínez; Norte, José María Llorente; y Mediodía, Pedro Llorente. Tasada pericialmente en 60 pesetas.
4. Otra finca secano en "Valdelindre", de cabida 42 áreas; linda: Norte y Mediodía, camino viejo; Sur, Antonio García, y Poniente, comunes. Tasada pericialmente en 160 pesetas.
5. Otra finca secano en "Las Cañadas", de cabida 50 áreas; linda: Sur, Daniel Guillén; Poniente, barranco; Norte, Pedro Sanz, y Mediodía, comunes. Tasada pericialmente en 265 pesetas.

Dichas fincas se hallan enclavadas en término municipal de Torrelapaja.

Núm. 7.206.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 30 de marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Mezalocha, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes embargados que luego se dirán a Joaquín Orga Aparicio, en expediente número 123 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, advirtiéndolo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que los bienes que se subastan se encuentran en poder del depositario D. Arturo Ausén Crespo, quien los exhibirá a cuantos lo deseen, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

- Bienes que se subastan*
1. Tres coronas. Tasadas en 15 pesetas.
 2. Una caja con adornos. Tasada en 5 pesetas.
 3. Una caja con vasos. Tasada en 5 pesetas.
 4. Dos cuadros. Tasados en 30 pesetas.
 5. Cuatro calzoncillos. Tasados en 20 pesetas.
 6. Cuatro camisetas. Tasadas en 20 pesetas.
 7. Un mantel. Tasado en 5 pesetas.
 8. Tres servilletas. Tasadas en 6 pesetas.
 9. Una camisa de mujer. Tasada en 5 pesetas.
 10. Una chambra. Tasada en 5 pesetas.
 11. Un par de zapatos viejos. Tasados en 5 pesetas.
 12. Tres pares de zapatos de mujer. Tasados en 10 pesetas.
 13. Seis listones. Tasados en 10 pesetas.
 14. Una banera con vajilla. Tasada en 45 pesetas.
 15. Tres sartenes. Tasadas en 15 pesetas.
 16. Una lata de cola. Tasada en 1 peseta.
 17. Un banco de carpintero. Tasado en 40 pesetas.
 18. Veinte tablas. Tasadas en 40 pesetas.
 19. Siete sillas. Tasadas en 35 pesetas.
 20. Una cómoda. Tasada en 35 pesetas.
 21. Una percha. Tasada en 5 pesetas.
 22. Un escorrelatos. Tasado en 2 pesetas.
 23. Un cesto con vasijas. Tasado en 15 pesetas.
 24. Siete cepillos. Tasados en 55 pesetas.
 25. Un capazo con hierros viejos. Tasado en 2 pesetas.
 26. Tres barrenas. Tasadas en 15 pesetas.
 27. Cuatro idem de villabarquin. Tasadas en 15 pesetas.
 28. Ocho escoplos. Tasados en 16 pesetas.
 29. Seis limas. Tasadas en 12 pesetas.
 30. Una sierra. Tasada en 10 pesetas.
 31. Un serrucho. Tasado en 6 pesetas.
 32. Dos tornos pequeños. Tasados en 10 pesetas.

33. Una azuela. Tasada en 4 pesetas.
34. Una llave fija. Tasada en 2 pesetas.
35. Un cuchillo. Tasado en 1 peseta.
36. Una llave inglesa. Tasada en 5 pesetas.
37. Un compás. Tasado en 4 pesetas.
38. Un fuelle. Tasado en 3 pesetas.
39. Dos cajas bisagras. Tasadas en 10 pesetas.
40. Un lavabo. Tasado en 15 pesetas.
41. Una mesilla. Tasada en 20 pesetas.
42. Una cama. Tasada en 100 pesetas.
43. Un baúl. Tasado en 25 pesetas.

Núm. 35

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 20 de abril próximo venidero y hora de las once y media de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Jaraba, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Victoriano Morales Moreno en expediente número 84 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que

ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no serán admitidas posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan

1. Una finca en el paraje "Valdestena", de 14 áreas, 28 centiáreas, linda: Norte y Oeste, con montes; Sur, barranco, y Este, Pedro Vicente. Tasada pericialmente en 100 pesetas.
2. Otra finca en el paraje "Las Pelillas", de cabida 58 áreas, 21 centiáreas, linda: por el Norte, con Manuel Sicilia; Sur, Gaspar Lorente; Este, Serafín Berdié y Oeste, Manuel Sicilia. Tasada en 100 pesetas.

Dichas fincas se hallan en término municipal de Jaraba.

Núm. 36

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 2 de abril próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Jaraba, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Vicente Berdié Mirallas, en expediente número 83 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan

1. Un corral en las afueras de San Juan, que linda: por la derecha, camino; izquierda, Mariano Enguita; y espalda, el mismo. Tasado pericialmente en 200 pesetas.

2. Una choza en las afueras de San Juan, que linda: por derecha, entrando, con Peñasco; izquierda, Juan Bueno, y espalda, roca. Tasada en 20 pesetas.

Dichas fincas se hallan en término de Jaraba.

Núm. 37.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 2 de abril próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Mezalocha, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Vicente Bardagi Lain en expediente número 124 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido, por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Félix Solano. Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

1. La mitad de una casa sita en Callizo de Talegueros, de un solo piso; linda: por derecha, con Basilio Fernández; izquierda, Florencio Gimeno, y espalda, Concepción Nadal. Tasada en 250 pesetas.
 2. Una junta en los "Estanques", rastrojo; linda: Norte, Arturo Anson, y Sur, Pedro Aliaga. Tasada en 150 pesetas.
 3. Media junta de viña perdida en los "Pantanos", linda: Norte, Florencio Navarro, y Sur, Demetrio Casas. Tasada en 75 pesetas.
- Los bienes que se subastan están sitos en término municipal de Mezalocha.

Núm. 38.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 4 de abril próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Jaraba, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Martín Revuelto Millán, en expediente número 82 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se ad-

mitirán posturas que no cubran el tercio de la rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Félix Solano. Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

Una choza en las afueras del Castillo, del término de Jaraba, que linda: por derecha, con Vicente Pérez; izquierda, corral y espalda, con una era. Tasada pericialmente en 20 pesetas.

Núm. 39.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 4 de abril próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Jaraba, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Jesús Benedi Alonso en expediente número 81 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Félix Solano. Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

Una choza en el paraje Santa Agueda, que linda: por la derecha, con Fernando Bueno, e izquierda, y espalda, común. Tasada pericialmente en 20 pesetas.

Dichas fincas se hallan en término municipal de Jaraba.

Núm. 65.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que por haber fallecido el título de unos nueve años llamado "Feriallo", de alzada 145, tasado en 800 pesetas, se deja sin efecto la venta en pública subasta de dicho semoviente, que fué anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 290, correspondiente al día 14 de diciembre último, en el expediente núm. 117 de 1939 que se sigue contra el vecino de Codos, Rafael Vicente Aladrén, para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, cuya subasta ha de celebrarse en este Juzgado y municipal de Codos.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos cuarenta. Félix Solano. Ante mí, Jaime Pérez.

Núm. 66.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 4 de abril próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Campillo, la primera subasta de los bienes embargados a Remigio Pérez Moreno en expediente número 301 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que los muebles y bienes frutos que se subastan se encuentran en poder del depositario D. Florencio Girano Daida, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

Una mesa grande con su cajón, de madera de pino. Tasada en 20 pesetas.

Núm. 86.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 6 de abril próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Campillo de Aragón, la primera subasta de los bienes embargados a Saturnino Baquedano Morlanes, en expediente número 305 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que los semovientes y bienes muebles que se subastan se encuentran en poder del administrador D. Marcos Baquedano Morlanes, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

Semovientes:

1. Un macho mular, edad cerrada, pelo negro, cerrado de las cuatro extremidades. Tasado en 800 pesetas.

2. Una cabra de leche. Tasada en 40 pesetas.

Muebles:

3. Una mesa grande con un cajón, de madera de pino. Tasada en 20 pesetas.

4. Una tinaja grande de tener agua. Tasada en 10 pesetas.

Núm. 87.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 6 de abril próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Campillo, la primera subasta de los bienes embargados a Jorge Pérez Moreno, en expediente número 302 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que los semovientes que se subastan se encuentran en poder del depositario D. Apolinar Alonso Alonso, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

Una cabra de cinco años, para leche. Tasada en 50 pesetas.

Núm. 88.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 6 de abril próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Campillo, la primera subasta de los bienes embargados a José Muñoz Moreno en expediente número 303 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que los semovientes y muebles que se subastan se encuentran en poder del depositario D. Gaspar Bueno Alonso, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

Semovientes:

1. Una cabra de un año. Tasada en 50 pesetas.

2. Una cerda pequeña paridera. Tasada en 200 pesetas.

Muebles:

3. Una mesa grande con su cajón, de madera de pino. Tasada en 20 pesetas.

4. Una tinaja grande de tener agua. Tasada en 10 pesetas.

Núm. 133.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 9 de abril próximo venidero y hora de las doce y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Vera de Moncayo, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que fueron anunciados en primera subasta en el "Bolétin Oficial" de la provincia número 270, correspondiente al día 20 de noviembre último, cuyos bienes fueron embargados al vecino de dicho pueblo Mariano Martínez Boña, en expediente número 1 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación de 10 por 100 del precio de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Núm. 134.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 9 de abril próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Atea, la primera subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a Félix Martínez Domínguez, en expediente número 166 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en este Juzgado hasta el día anterior al de la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores, si no estuvieran constituidos en virtud de actos o contratos nulos con arreglo al artículo 72 de la Ley de Responsabilidades políticas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, caso de que existan; que no han sido presentados títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

1. Casa en el pueblo de Atea, barrio de Bodegas Altas, número 55, de 437 metros; linda: por

su derecha, entrando, con Berbad y Muñoz, e izquierda y espalda, Teodoro Gállego Balduque. Tasada en 1.500 pesetas.

2. Un corral en la expresada calle de las Bodegas, sin número, de 166 metros de extensión; linda: derecha y espalda, Manuel Lavilla, e izquierda, bodega de Daniel Blasco, de Atea. Tasado en 400 pesetas.

3. Una séptima parte de una fábrica de harinas sita en la calle de las Bodegas Altas, de Atea, contigua a la casa del mismo dueño número 55 de la referida calle. Tasada dicha séptima parte en 10.000 pesetas.

Núm. 135.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 9 de abril próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Torrijo de la Cañada, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Gervasio Ruiz Cornago, en expediente número 60 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta y que los bienes muebles que se subastan se encuentran en poder del depositario D. Vicente Corveta Velilla, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

Muebles:

1. Un armario cómoda, muy usado. Tasado en 6 pesetas.
2. Seis sillas deterioradas, a 1 peseta. Tasadas en 6 pesetas.

Inmuebles:

3. Una parcela de monte en el "Estepar", de 3 hectáreas 62 áreas y 33 centiáreas; linda: al Norte, Eusebia Laguna; Este, Jacinto Calvo; Sur, río, y Oeste, Lucas Latorre. Tasada en 500 pesetas.
4. Una viña en el paraje "El Otero", de labida 19 áreas y 7 centiáreas; linda al Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos. Tasada en 25 pesetas.
Dichas fincas enclavadas en término municipal de Torrijo de la Cañada.

Núm. 136.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 9 de abril próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Torrijo de la Cañada, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Bruno Garcés Paquerizo, en expediente número 59 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta, y que los semovientes y muebles que se subastan se encuentran en poder del administrador, D. Benigno Serrano Lacarta, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

Semovientes:

1. Un asno viejo, pelo negro, alzada, 1'40. Tasado en 60 pesetas.

Muebles:

2. Una mesa-canilla, con hule deteriorado. Tasada en 15 pesetas.

3. Una mesa con cajón, en mal uso. Tasada en 5 pesetas.

Inmuebles:

4. Una casa en la calle denominada de José Antonio, de extensión superficial 38 metros cuadrados; linda: derecha entrando, Benito Agreda, e izquierda y espalda, calle. Tasada pericialmente en 500 pesetas.

5. Una parcela de monte en el "Estepar", de cabida 1 hectárea 52 áreas y 56 centiáreas; linda: Norte, José Muñoz; Este, Marcelino Lázaro; Sur, cañada, y Oeste, Cosme Sisamón. Tasada en 700 pesetas.

6. Un caño de bodega en el paraje "Santa María"; linda: por la derecha, izquierda y espalda, con monte común. Tasado en 30 pesetas.

7. Una viña en el paraje denominado "Mata Quemada", de cabida 14 áreas y 30 centiáreas; linda: Norte, Emeterio Solanas; Este, Juan Santander, y Sur y Oeste, dehesa. Tasado en 100 pesetas.

Dichas fincas se hallan enclavadas en término municipal de Torrijo de la Cañada.

Núm. 169.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 12 de abril próximo venidero y hora de las once treinta de su mañana, tendrá lugar en ese Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Longares, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que fueron anunciados en primera subasta

en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 275, correspondiente al día 25 de noviembre último, cuyos bienes fueron embargados a la vecina de dicho pueblo Asunción Losilla Badenas, en expediente número 152 de 1939 que se sigue contra la misma para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del precio de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos cuarenta — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 12 de abril próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Torres de Berrellén, la primera subasta de los bienes embargados a Joaquín Calvo Tello, en expediente número 241 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas están inscritas en el Registro, no constando por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que las certificaciones del registro estarán de manifiesto en este Juzgado hasta el día anterior al de la subasta.

Dado en Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

1. Un campo llamado del "Moro Alto", en término de Torres de Berrellén, en la partida "Hoya de la Cocina", de 6 hanegas ó 42 áreas 91 centiáreas; linda: al Norte, el de Tomás Robres; Sur y Poniente, el de Pilar Sariñena, y al Saliente, brazal del Azarollo. Tasado en 2.000 pesetas.

2. Campo regadío en término de Torres de Berrellén, "Huerta del Castellán", y su partida "Avenales", de cabida un cahiz ó 57 áreas 22 centiáreas; linda: al Saliente, con el de Nicolás Gómez; Medio día, el del Conde del Real; Poniente, con otro de Apolonio Ramón Alcaya, y Norte, el de Angela Pérez. Tasado en 2.500 pesetas.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de concurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse las procesadas que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tri-

... con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de
... 1934 de la ley de Enjuiciamiento
... de Marina.

Num. 346.

GALAN ARMADA (Juan), hoy de 24 años, estado soltero, profesión taquígrafo, hijo de Manuel y de Leonor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la causa número 379 de 1939 sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría de señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración in-

dagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

HEREDERO NIETO (Pablo), hoy de 47 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Andrés y de Ceferina, natural de Cuevas de Provanco (Segovia), procesado por la causa número 419 de 1939 sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA ENCOMENDA DE DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.— Las disposiciones de carácter general, manuscritas del Sr. Jefe de la Oficina, no se publican en este Boletín, ya que ya están insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, de Teruel.

Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (Boletín Oficial número 41), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombre del inculcado	Profesión u oficio	Estado	Edad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Miguel Alqueza Rodrigo			Alacón	Zaragoza	3-11-39	Teruel
José Sábado Barrachina			Alcañiz	«	4-11-39	«
Tomás Molinos Vallés			«	«	4-11-39	«
Elias Moles Ruiz			«	«	4-11-39	«
Josefa Cros Mir			Belmonte de Mezquín	«	4-11-39	«
Joaquín Villanueva Capi			«	«	4-11-39	«
María Medina Rebullida			Calanda	«	4-11-39	«
Felipe Serrat Bel			Fuentespalda	«	4-11-39	«
Miguel Sastre Agud			«	«	4-11-39	«
Alejandro Andréu Ciprés			Ráfales	«	4-11-39	«

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia, del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado el Juzgado provincial antes citado, en virtud de oficios, debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración de este BOLETIN OFICIAL.

Teruel a 12 de enero de 1940.—El Juez instructor provincial, M. de Falgor.

Incluidos en el alistamiento de los años que a continuación se expresan los mozos abajo relacionados, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus familiares, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales en los días legales de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, así como el de la clasificación, tanto desde el punto de vista del reclutamiento como por sus antecedentes relacionados con el Movimiento nacional, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida serán declarados prófugos.

Reemplazo de 1936.

CRETAS. — Juan Estopiñá Marín, Joaquín Vilalta Gil, Ameliano Mormenco Julve, Juan Insa Viña, Joaquín Julián Alcoberro, Manuel Llerda Camps, Miguel Monserrat Martín, Tomás Celma Mulet y Juan Gil Gasulla.

GEA DE ALBARRACIN. — Cándido Benedito Benedito y Gonzalo González Navarro.

ORIHUELA DEL TREMEDAL. — Emilio Hernández de la Peña.

(NOTA: A los mozos de este pueblo de Orihuela del Tremedal se les cita hasta el día 20 del próximo marzo).

VALDEALGORFA. — Pedro Aguilar Villarroya, Luis Erruz Serrano, Francisco Pérez Celma, Rudesindo Piquer Roca, Vicente Portolés Aguilar, Luis Pueyo Trullenque, Pablo Albajer Peris, Pablo Antón Antolí, Francisco Belmonte Martín, Jorge Esteban Andrés y Antonio Suirana Pellicer.

Reemplazo de 1937.

CRETAS. — Juan Godes Navarro, Salvador Jarque Aliaga, Alejandro Omella Albiol, Francisco Adell Cardona, Juan Cerver Calderó, Agustín Celma Antolí, Bernardino Gómez Gil y Domingo Puyó Tejedor.

GEA DE ALBARRACIN. — Federico Alamán Sánchez.

MEZQUITA DE JARQUE. — Miguel Gómez López y Pedro Francisco Cervera.

VALDEALGORFA. — Felipe Bañolas Martín, Rafael Cervera Mir, Ramón Fontcuberta Bayod, Angel Estecha Ripoll y Vicente Fuster Martín.

Reemplazo de 1938.

CRETAS. — Nicolás Zurita Omella, José Muñoz Llerda y Antonio Alcoberro Gómez.

GEA DE ALBARRACIN. — José Barea Ibáñez, Felipe Benedito Benedito, Raimundo Gabasa Clavería y Camilo Romero Martín.

ORIHUELA DEL TREMEDAL. — Pedro Morón Muñoz y Julio Sancha Herranz.

VALDEALGORFA. — Juan José Pellicer Callao, Emilio Piquer Andrés, Ramón Erruz Serrano, Moisés Merino Aguilar y Francisco Pueyo Bañolas.

Reemplazo de 1939.

CRETAS. — Marcelino Loscos Tena, Mariano Casas Juste y Luis Chavarría Fornés.

VALDEALGORFA. — Rafael Rams Rins, José López Gómez, Martín Bañolas Martín, Enrique Pellicer Trullenque, José Esteban Trullenque, Francisco Ortiz Cuella, Julián Martín Cuella y Lamberto Prades Cervera.

Reemplazo de 1940.

CRETAS. — Antonio Panisello Gil, Juan Villanova Omella, Juan Celma Antolí, José Mestre Aguilar, Antonio Mulet Fons y Ramón Vilalta Gil.

GEA DE ALBARRACIN. — Bernardo Pérez Gimeno.

MEZQUITA DE JARQUE. — Alfonso de San Lorenzo.

(NOTA: A los mozos de este pueblo de Mezquita de Jarque se les cita hasta el día 4 de febrero próximo).

ORIHUELA DEL TREMEDAL. — Emilio Morón Muñoz.

VALDEALGORFA. — Vicente Romero Colom, Juan Bañolas Pedrola, José Antolí Trullenque, Felicísimo Ros Martín, José Godina Celma, José Ollés Villabriga, Antonio Jarque Pueyo, Camilo Erruz Serrano, Francisco Lloret Fuster y Antonio Aguilar Villarroya.

Reemplazo de 1941.

CRETAS. — Juan Antolí Bellés, Benito Albesa Gil, Juan Tena Vina, Juan Serrano Ferrás, Raimundo Albesa Omella y Manuel Bernadó Calderó.

ORIHUELA DEL TREMEDAL. — Juan Moreno Lahuerta.

VALDEALGORFA. — Manuel Ortiz Cuella, Fernando Estecha Ripoll, Miguel Pellicer Gómez, Juan José Andrés Andrés y Fortunato Bañolas Belmonte.

BARRACHINA Núm. 175.

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por treinta días la plaza de Guarda local de monte y campo de esta localidad, con el sueldo anual de 7.075 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos en la forma que se tiene acordada por la Corporación. Se tendrá en cuenta para su provisión el siguiente orden: Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos y demás vecinos que justifiquen suficientemente su grado de patriotismo antes y después del alzamiento, debiendo en todo caso saber leer y escribir.

Barrachina, 14 de enero de 1940. — El Alcalde, Fernando Pérez.

ESCUCHA

Núm. 141.

D. Serafín Palomar Rubio, Alcalde de Escucha;

Hago saber: Que hecha por este Ayuntamiento que presido la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación, conforme se ordena por el artículo 489 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924 y formadas las listas de contribuyentes como disponen los arts. 483 y 484 de dicho cuerpo legal, se hallan de manifiesto al público dichos documentos en la Secretaría por tiempo de siete días.

Las siguientes operaciones que se han de llevar a cabo para la formación del reparto general de utilidades del año 1940, tendrán lugar en la forma y días que se detallan a continuación:

Día 21 de enero: Posesión de los Vocales natos y entrega de los documentos necesarios y formación de las listas para la elección de los Vocales electos.

Días 22 al 25 de enero: Exposición al público de las listas.

Día 28 de enero: Elección de Vocales electos.

Día 1.º de febrero: Resolución de reclamaciones sobre los nombramientos de los Vocales y constitución de las Comisiones y Junta del Reparto general.

De los días 2 al 20 de febrero: Estimación de las utilidades. Una vez hecho el reparto, se anunciará su exposición al público. Por último se convoca a todos los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros que perciban utilidades en este término municipal para que presenten las declaraciones juradas de aquéllas, advirtiéndoles que al que deje de presentárselas serán gravadas con los datos que obren en la Junta, privándose del derecho a reclamar contra sus cuotas que se les imponga y contra la totalidad del reparto.

Escucha, 9 de enero de 1940. — El Alcalde, Serafín Palomar.

PARRAS DE MARTIN

Núm. 167.

El día que haga veinte a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y si éste fuera festivo al inmediato siguiente, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las diez de la mañana la siguiente subasta:

Aprovechamientos de roturación del monte «El Chaparral», de este término, tasados en 600 pesetas, y gestión técnica, 36 pesetas, por 3 hectáreas de roturación.

Parras de Martín, 10 de enero de 1940. — El Alcalde, Cipriano Aguilar.